



**I. MUNICIPALIDAD DE QUILLON
DEPARTAMENTO DE SALUD
QUILLON**

**APRUEBA CONTRATO LICITACIÓN
PÚBLICA POR CONTRATACIÓN DE
SERVICIOS "ANÁLISIS CLÍNICO, SEGÚN
CANASTA DE EXÁMENES DE
LABORATORIO BÁSICO APS PARA EL AÑO
2016".**

DECRETO ALCALDICIO N° 2813

Quillón, 19 AGO 2016

VISTOS:

1. El Decreto Alcaldicio N° 4828 de fecha 15 de Diciembre de 2015, que Aprueba el Presupuesto Municipal año 2016 del Departamento de Salud.
2. Certificado N°129 de fecha 16.08.2016 emitido por el Sr. Edgardo Carlos Hidalgo Varela, que aprueba según Concejo Municipal Contrato por el Llamado a Licitación Pública denominado "Análisis Clínico según Canasta de Exámenes de Laboratorio Básico Atención Primaria para el año 2016".
3. Decreto Alcaldicio N° 2.333 de fecha 06.07.2016, que aprueba la Adjudicación de la Licitación Pública ID 4367-20-LP16 denominada Contratación de Servicios "Análisis Clínico, según Canasta de Exámenes de Laboratorio Básico Atención Primaria para el año 2016".
4. Acta de Evaluación Licitación Pública ID 4367-20-LP16 denominada Contratación de Servicios "Análisis Clínico, según Canasta de Exámenes de Laboratorio Básico Atención Primaria para el año 2016", emitida por la Srta. Yilda Letelier Directora DESAMU Quillón, Sra. Cecilia Garrido, Coordinadora de Laboratorios Departamento Red Asistencial Dirección S.S.Ñ., Sra. Eugenia Lopez Directora(S) CESFAM Quillón y el Sr. Jorge Ortiz Pavez Jefe de Finanzas DESAMU Quillón.
5. Decreto Alcaldicio N° 1.698 de fecha 16.05.2016, que aprueba llamado a Licitación Pública ID 4367-20-LP16 denominada Contratación de Servicios "Análisis Clínico, según Canasta de Exámenes de Laboratorio Básico Atención Primaria para el año 2016".
6. Certificado N° 070 de fecha 11.05.2016, emitido por el Sr. Edgardo Carlos Hidalgo Varela, que aprueba según Concejo Municipal las Bases Administrativas y demás documentos confeccionados por el Departamento de Salud, para el Llamado a Licitación Pública denominado "Análisis Clínico según Canasta de Exámenes de Laboratorio Básico Atención Primaria para el año 2016".
7. El Decreto Alcaldicio N° 2.294 de fecha 12 de Mayo del 2015, que designa Subrogantes del Alcalde y Direcciones Municipales.
8. Decreto Alcaldicio N° 2.651 de fecha 11 de Junio de 2015, que aprueba complemento del D. A. N° 2.294/2015.
9. Decreto Alcaldicio N° 972 de fecha 20.11.2013, que designa al Administrador Municipal como Alcalde Subrogante.
10. Decreto Alcaldicio N° 915 de fecha 25.10.2013, que nombra como Administrador Municipal al Sr. Vladimir Peña Mahuzier.
11. Decreto Alcaldicio N° 413 de fecha 08.05.2013, que delega funciones al Administrador Municipal a quien subrogue el cargo.
12. La Ley N° 19.886, Ley de Bases de Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.

13. Decreto N° 1.117, de fecha 19.12.2003, del Ministerio de Hacienda, que establece la incorporación de los Municipios del País a los Sistemas a que se refieren los Artículos 18, 19 y 20 de la Ley N° 19.886.
14. La Ley 19.378, Estatuto de Atención Primaria de Salud y sus posteriores modificaciones.
15. La sentencia de Proclamación de Alcaldes N° 014 de fecha 30.11.2012 del Tribunal Electoral de la Región del Bio Bio, donde se proclama como Alcalde al Sr. Alberto Gyhra Soto.
16. Las Facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, "Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades", y sus posteriores modificaciones.

CONSIDERANDO:

La Ilustre Municipalidad de Quillón, a través de su Departamento de Salud, tiene la necesidad de llamar a Licitación Pública la Contratación de Servicios "Análisis Clínico, según Canasta de Exámenes de Laboratorio Básico Atención Primaria para el año 2016", de acuerdo a requerimientos especificados en Bases Administrativas y otros documentos de la presente licitación.

Los usuarios beneficiarios de la presente licitación serán todos aquellos que pertenezcan a los establecimientos de Atención Primaria de salud, dependientes de la Municipalidad de Quillón.

DECRETO:

➤ **APRUEBESE** el Contrato de prestación de servicios a SOCIEDAD COMERCIAL SERES LTDA., Licitación Pública ID 4367-20-LP16 denominada Contratación de Servicios "Análisis Clínico, según Canasta de Exámenes de Laboratorio Básico Atención Primaria para el año 2016", quien cumplió con todos los antecedentes solicitados en las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas, Anexos y demás antecedentes.

➤ **LA VIGENCIA** del contrato, comenzará a partir del día 01 de Julio y hasta el 31 de Diciembre de 2016.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE

YLF/JOP/dss.
16.08.2016

DISTRIBUCION:

- Archivo Secretaría Municipal
- Archivo Secretaría DESAMU
- Archivo Unidad de Finanzas DESAMU
- Archivo Unidad de Adquisiciones DESAMU



VLADIMIR PEÑA MAHUZIER
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
"POR ORDEN DEL ALCALDE"



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

CONTRATACIÓN DE SERVICIOS "ANÁLISIS CLÍNICO, SEGÚN CANASTA DE EXÁMENES DE LABORATORIO BÁSICO ATENCIÓN PRIMARIA PARA EL AÑO 2016".

En la comuna de Quillón a 01 día de Julio del año 2016, entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN, DEPARTAMENTO DE SALUD**, Corporación Autónoma de Derecho Público R.U.T. N° 61.972.800-9, representada en este acto por el Alcalde de Quillón **Don ALBERTO GYHRA SOTO**, Cédula de Identidad N° 03.614.073-9, ambos con Domicilio en 18 de Septiembre N° 250 de la comuna de Quillón, en adelante denominada "La Municipalidad" y **SOCIEDAD COMERCIAL SERES LTDA.** R.U.T. N° 78.946.650 - 5, representada por **Doña JOHANNA URRUTIA BITTELICH** Cédula de Identidad N° 13.623.615-6 ambos con domicilio en San Martín 472, en la Ciudad de Concepción, en adelante denominado "El Prestador", se conviene el siguiente contrato de entrega de servicios llamado Contratación de Servicios "Análisis Clínico, según Canasta de Exámenes de Laboratorio Básico Atención Primaria para el año 2016", bajo la modalidad de Licitación Pública ID 4367-20-LP16.

PRIMERO : La Ilustre Municipalidad de Quillón, Departamento de Salud, en adelante "La Municipalidad", por su representado, y Sociedad Comercial Seres Ltda., en adelante "El Prestador", expresan que el presente contrato se regirá por la oferta presentada por el oferente, aclaraciones, Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas, Anexos y demás antecedentes elaborados por el Departamento de Salud, para el suministro de dicho servicio, los cuales pasan a formar parte del presente contrato.

SEGUNDO : Con la finalidad de proporcionar a la población beneficiaria de las acciones de Atención Primaria de Salud, asumidas por esta Municipalidad, un servicio de Laboratorio Clínico óptimo, de calidad, expedito y oportuno, se ha determinado celebrar este convenio con **SOCIEDAD COMERCIAL SERES LTDA.**

TERCERO : El prestador, por este instrumento se obliga a realizar el servicio de Toma de muestras y análisis clínico de exámenes de laboratorio durante el presente año, desde el mes de Julio y hasta el 31 de Diciembre de 2016, en dependencias otorgadas por el CESFAM de Quillón, según las necesidades del servicio, con la intención de propiciar la buena gestión al acceso de la salud.

CUARTO : El prestador, por este instrumento se obliga a realizar los exámenes adjuntos en tabla, según necesidad e indicación médica a los valores que ahí también se señalan.

CANASTA BASICA DE EXAMENES

CÓDIGO FONASA	ÁREA	EXÁMENES DE LABORATORIO	VALOR UNITARIO IMPUESTO INCL.
301036	I. SANGRE HEMATOLOGIA	Hematocrito (proc. aut.)	\$ 340
301038		Hemoglobina	\$ 340
301045		Hemograma (incluye recuentos de leucocitos y eritrocitos, hemoglobina, hematocrito, fórmula leucocitaria, características de los elementos figurados y velocidad de eritrosedimentación)	\$ 1.280
301034		GRUPO Y RH/ test de combs	\$ 650
301014		Coombs directo, test de	\$ 350
301015		Coombs indirecto, prueba de	\$ 350
301065		Recuento de leucocitos, absoluto (proc. aut.)	\$ 250
301067		Recuento de plaquetas (absoluto)	\$ 250
301083		Trombina, tiempo de	\$ 750
301084		Tromboplastina, tiempo de generación de (TGT)	\$ 750
301086		Velocidad de eritrosedimentación (proc. aut.)	\$ 80
301041		Hemoglobina glicosilada	\$ 2.900
302005	II. SANGRE BIOQUIMICOS	Acido úrico	\$ 450
302013		Bilirrubina total y conjugada	\$ 590
302067		Colesterol total (proc. aut.)	\$ 590
302068		Colesterol HDL (proc. aut.)	\$ 590
302023		Creatinina	\$ 450
302040		Fosfatasas alcalinas totales	\$ 490
302047		Glucosa	\$ 470
302048		Glucosa, Prueba de Tolerancia a la Glucosa Oral (PTGO), (dos determinaciones) (no incluye la glucosa que se administra) (incluye el valor de las dos tomas de muestras)	\$ 980
302047		Glucosa post carga	\$ 470
302060		Proteínas totales	\$ 500
302059		Proteínas fraccionadas albúmina/globulina	\$ 950
302063		GOT	\$ 680
302063		GPT	\$ 680
302045		GGT	\$ 890
302032		Electrolitos plasmáticos sodio	\$ 550
302032		Electrolitos plasmáticos potasio	\$ 550
302032		Electrolitos plasmáticos cloro	\$ 550
302057		Urea /BUN	\$ 550
		RAC/ RPC (no se debe cobrar)	\$ -
302028		Clerence de creatinina	\$ 700
302035		Fármacos y/o drogas; niveles plasmáticos de antiepilépticos(indicar farmaco)	\$ 4.500
302064		Triglicéridos (proc. aut.)	\$ 590
306004	III. EXAMENES MICROBIOLOGICOS: BACTERIAS Y HONGOS	Examen directo al fresco, c/s tinción (incluye trichomonas)	\$ 450
306038		R.P.R. (Sífilis)	\$ 1.100
306042		VDRL	\$ 1.100
306011		Urocultivo (incluye antiobiograma)	\$ 1.400
306008		Cultivo corriente	\$ 1.400
306005		Tincion de gram	\$ 200
306026		Antibiograma	\$ 400
		Baciloscoopia (2 muestras)	\$ -
306017		Cultivo de hongos y levadura	\$ 1.450

- k. Llevar un control estadístico de las actividades realizadas, entregando un informe mensual por Programa al Departamento de Salud.

SEXTO : Para el financiamiento la Municipalidad se compromete a cancelar mensualmente por concepto de contrato la suma que corresponda a la totalidad de exámenes tomados en el periodo facturado.

El pago será efectuado durante los diez primeros días hábiles al mes siguiente de efectuada la prestación del Servicio, previa presentación de la Boleta de Honorarios y/o factura por parte del Laboratorio, acompañado de un listado de exámenes clasificados por programas. Se establece como plazo máximo para el envío de dicha información el 4to día hábil del mes siguiente a realizada la prestación del servicio, el no realizar el cobro y envío de dicha documentación en los plazos correspondientes facultará a la Municipalidad para retrasar el pago en los días que sean necesarios.

SEPTIMO : Todas las actividades concernientes a este servicio se regirán por la normativa vigente del Ministerio de Salud, la que pasa a formar parte integrante del presente contrato.

OCTAVO : El presente contrato podrá ser renovado por periodos de 6 (seis) meses, a contar del 01 de Enero de año 2017, lo anterior si ninguna de las partes comunicara la intención de no renovar el convenio por otro periodo, con a lo menos 15 hábiles de antelación a la fecha de su vencimiento.

NOVENO : El Departamento de Salud de la Municipalidad de Quillón podrá poner término anticipado al contrato sin necesidad de aviso previo, por la vía administrativa, mediante la dictación de un Decreto Alcaldicio fundado y sin intervención judicial cuando el oferente hubiere infringido obligaciones que la leyes, bases administrativas de la licitación o el contrato se impongan, haciéndose efectivo el Depósito a la Vista por Fiel Cumplimiento de Contrato.

DECIMO : Para garantizar el Fiel Cumplimiento del Contrato, "El Prestador" presenta en este acto, Depósito a la Vista N° 0005538, con fecha 26.07.2016, emitida por el Banco Santander Chile, por un monto de \$ 5.000.000.- (cinco millón de pesos), la cual será devuelta al "Prestador" después de haber transcurrido 30 días de concluido el presente contrato.

DECIMO PRIMERO : La Ilustre Municipalidad de Quillón, Departamento de Salud, podrá poner término anticipado del contrato, por alguna de las siguientes causales:

- Que el proveedor no cumpla con los plazos fijados para la ejecución de las acciones.
- Que la Ilustre Municipalidad compruebe, previo peritaje técnico, errores en las atenciones o en la autenticidad de los registros de dichas atenciones.
- Que el proveedor fuera declarado en quiebra o en estado de notoria insolvencia económica.
- Si el proveedor no pudiere cumplir cualquiera de sus obligaciones contempladas en el contrato.
- Otras razones de índole legal o jurídica debidamente calificadas por el Servicio de Salud.
- Terminación de común acuerdo, con aviso previo de 15 días, a lo menos.
- Desahucio del contrato. La contraparte podrá poner término al contrato, en forma anticipada, dando aviso correspondiente a la Municipalidad por carta certificada o notarial con una anticipación mínima de treinta días corridos.

Ante las causales contempladas en las letras a), b), c), d) y e), Ilustre Municipalidad de Quillón, Departamento de Salud, hará efectiva la garantía por fiel cumplimiento de contrato.

306051	IV. EXAMENES MICROBIOLOGICOS: DEPOSICIONES	Graham, examen de (incluye diagnostico de gusanos macroscópicos y examen microscópico de 5 muestras separadas)	\$ 300
306052		Gusanos macroscópicos, diagnóstico de (proc. aut.)	\$ 300
306048		Coproparasitológico seriado simple (incluye diagnóstico de gusanos macroscopicos y exámen microscopico por concentración de tres muestras separadas método PAFS (proc. aut.)	\$ 1.000
308004		Hemorragias ocultas, (bencidina, guayaco o test de Weber y similares), cualquier método, c/muestra	\$ 400
308005		Leucocitos fecales	\$ 300
306170		Rotavirus	\$ 1.900
308006		PH	\$ 300
308001		BENEDICT	\$ 400
309014		Embarazo, detección de (cualquier técnica)	\$ 750
309022	V. EXAMENES ORINA	Orina completa	\$ 780
309016		Glucosuria	\$ 500
309028		Proteinuria	\$ 500
309013		Microalbuminuria cuantitativa	\$ 1.250
305030	VI. EXAMENES INMUNOLOGIA	PCR	\$ 1.000
305019		Factor reumanoideo	\$ 850
303024	VII. HORMONAS	TSH	\$ 2.800
303027		T4	\$ 2.800
303026		T4 LIBRE	\$ 3.000

QUINTO : En virtud de este convenio, las partes se obligan a:

El Departamento de Salud:

- Programar reuniones periódicas para evaluar y/o controlar el funcionamiento del convenio.
- Facilitar la gestión del laboratorio en pos de darle efectividad al convenio.

El Laboratorio:

- El análisis de los resultados deberá ser realizado por un Tecnólogo Médico del Laboratorio.
- El plazo máximo de entrega de resultados será de 24 horas.
- Otorgar horas para exámenes dentro de las primeras 48 horas de solicitado por el médico en consulta morbilidad de urgencia.
- La toma de exámenes deberán ser realizada todos los días de lunes a viernes de 8:00 a 11:00 hrs., pudiendo ampliarse a otros días y horarios, previa coordinación entre las Direcciones de los Centros de Salud y el Laboratorio, no significando costos adicionales para el Municipio.
- Entrega de resultados impresos y vía pagina web online.
- Entrega de los resultados urgentes o críticos en 5 horas de llegada la muestra al laboratorio.
- Contar con el personal apropiado y necesario para la prestación del servicio en los puntos de Toma de Muestra (Secretaria administrativa y TENS).
- Proporcionar todo el material que sea necesario para la toma de muestras, el cual debe ser nuevo.
- Mantener un stock de materiales suficientes de modo de no interrumpir la continuidad del servicio.
- Retiro de exámenes con movilización propia y en condiciones optimas, utilizando coolers distintos para muestras de sangre y de orina, con unidad de refrigeración monitoreadas con sistema de registro digital.

DECIMO SEGUNDO : Para todos los efectos legales derivados del presente contrato, las partes fijan domicilio en la comuna de Quillón, y se someten a la jurisdicción territorial de sus tribunales.

DECIMO TERCERO : El presente Contrato se firmará en cinco ejemplares, quedando una copia en poder de "El Prestador" y los restantes en la Municipalidad de Quillón. Se faculta al portador para requerir las protocolizaciones que sean de rigor.

SERES LTDA.
Servicios Médicos
TEL: 78 946 650 - 5
JOHANNA URRUTIA BITTELBICH
REPRESENTANTE LEGAL
SOCIEDAD COMERCIAL SERES LTDA.



ALBERTO GYHRA SOTO
ALCALDE



EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE

VPM/YLF/JOP/dss

DISTRIBUCIÓN:

- ✓ Sociedad Comercial Seres Ltda.
- ✓ Archivo DESAMU
- ✓ Archivo Finanzas DESAMU
- ✓ Secretaría Municipal
- ✓ Transparencia Municipal